



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero de 1977

Número 5

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 4232 de fecha 3 de octubre de 1973, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 15 de junio de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 22 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos, que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 3 de noviembre de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos;

misma que se llevó a cabo el 21 de noviembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 428, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo

Tomo CXXIII Toluca de Leido, Méx., martes 11 de enero de 1977 No. 5

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de junio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VISITACION" municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Tomasa Ramírez, 2.—Carmen Arroyo, 3.—María Almazán, 4.—Gumersindo Arroyo, 5.—Ignacia Zamora, 6.—Lino Gaytán, 7.—Martín Montes, 8.—Benito Ortiz, 9.—Bardomiano Ortiz, 10.—Pedro Ortiz, 11.—Marcos Quintana, 12.—Ignacio Quintana, 13.—Enrique Rodríguez, 14.—

Domingo Ramírez, 15.—Manuel Romero, 16.—Sabás Reyes, 17.—Luis Reyes, 18.—Marcelo Romero, 19.—Ángel Romero, 20.—Porfirio Reyes, 21.—Isaías Reyes, 22.—Mónica Reyes, 23.—Pedro Reyes, 24.—Ángel Reyes, 25.—Domingo Reyes, 26.—Abraham Reyes, 27.—Clemente Ramírez, 28.—Francisco Rodríguez, 29.—Crescencio Ramírez, 30.—Eduardo Reyes, 31.—Antonia Ramírez, 32.—Carlos Rodríguez, 33.—Pedro Urbán, 34.—Soledad Ortiz, 35.—Julia Santillán, 36.—Catalina Zúñiga, 37.—Dolores Zúñiga, 38.—Inés Cruz Zamora, 39.—Eduardo Zamora, 40.—Rafael Zamora, 41.—Ascencio Ramírez, 42.—Agustín Zamora, 43.—Margarito Zúñiga, 44.—Jesús Zúñiga, 45.—Benjamín Urbán y 46.—Genaro Castillo J.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Domitila Rosas, 2.—Liborio Arroyo, 3.—Guillermo Arroyo, 4.—Juana Arroyo, 5.—Virginia Arroyo, 6.—Emilia Romero, 7.—Tomasa Sánchez, 8.—Josefa Zamora, 9.—Isabel Zúñiga, 10.—José Ortiz, 11.—Teodora Ortiz, 12.—Emilia Ortiz, 13.—Bonifacia Pérez, 14.—Fausto Quintana, 15.—Elena Rodríguez, 16.—Lázaro Quintana, 17.—Julia Quintana, 18.—Maclovia Arroyo, 19.—Candelaria Pérez, 20.—Felipa Ledezma, 21.—Sofía Sánchez, 22.—Elvira Romero, 23.—Teresa Romero, 24.—Ventura Rivas, 25.—Abel Urbán, 26.—Rodolfo Urbán, 27.—Alberto Urbán, 28.—Rafael Zamora, 29.—Odilón Zamora, 30.—Isaías Reyes Ramírez, 31.—Porfirio Ramírez, 32.—Diógenes Ramírez, 33.—Raimundo Zamora, 34.—Leonardo Zamora, 35.—Matilde Quintán, 36.—Andrea Rivas, 37.—Gregorio Zúñiga, 38.—Ignacia Zarco, 39.—Graciano Zúñiga, 40.—Daniel Zúñiga, 41.—Facunda Vega, 42.—Tomás Urbán, 43.—Rosario Urbán, 44.—Hilaria Castillo, 45.—Candelaria Castillo y 46.—Eustolia López.

En consecuencia, se cancelaron los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 371096, 371097, 371099, 371101, 371110, 371115, 371117, 371133, 371123, 371125, 371130, 371134, 371135, 371136, 371137, 371138, 371139, 371140, 371141, 371142, 371143, 371144, 371146, 371149, 371150, 371151, 371161, 371166, 371167, 371170, 371173, 371182, 371186, 371188, 371189, 371191, 371192, 371193, 371205, 371206, 371174, 371196, 371201, 371207, 371217 y 371114.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, a los CC. 1.—Apolinar Aguilar, 2.—Crisóforo Arroyo Rosas, 3.—Cruz Pérez, 4.—Benito Arroyo, 5.—Pedro Ortiz, 6.—Benjamín Martínez Gaytán, 7.—Julio Zúñiga Montes, 8.—Armando Ortiz, 9.—Jesús Ortiz, 10.—Irene Quintana, 11.—Samuel Quintana, 12.—Lázaro Quintana, 13.—Francisco Rodríguez, 14.—Julián Ramírez, 15.—Miguel Romero, 16.—Juan Reyes Zamora, 17.—Antonia Barrera, 18.—Manuel Romero, 19.—Manuela Ramírez, 20.—Francisca Ramírez, 21.—Catalina Aguilar, 22.—Leonardo Reyes, 23.—Nabor Reyes, 24.—Aurora Ramírez, 25.—Francisca Quintana, 26.—Tomás Ramírez Calva, 27.—Efigenia Zamora, 28.—Juan de la Cruz Rodríguez, 29.—Delfina Delgado, 30.—María Montes, 31.—Edmundo Ramírez Salís, 32.—Roberto Reyes, 33.—Albino Urbán Montes, 34.—Erasmus Zúñiga Ortiz, 35.—Manuel Santillán, 36.—Aiberia Noriega, 37.—Graciano Zúñiga Ortiz, 38.—Hilaria Ramírez, 39.—Agustina Vega, 40.—Vicente Zamora Vega, 41.—Primitivo Reyes Aguilar, 42.—Candelaria Zamora Quintán, 43.—Pedro Zúñiga, 44.—Julia Zúñiga González, 45.—María Urbán Vega y 46.—Adelaida Ortiz; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez, rubricó.—Cumpíase, el Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barrera García, rubricó.

Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 1976.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACMALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamacmalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA LERKI, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, EN TECAMACMALCO, ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, con superficie de 405.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.40 Mts. con Lote 13 del Fracc.  
AL SUR en 16.63 Mts. con Lote 15 " " "  
AL OTE. en 27.50 Mts. con Lote 13 y Fuente de las Tehuanaes.  
AL PTE. en 24.94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951018722, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,485.70 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vinculamientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anulado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 209,587.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) valer Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamacmalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A TESTAMENTO.  
SUFRASE EFECTIVO. NO HAYE OBJECION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

G.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

89.—11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamacmalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 30 DE LA MANZANA I - DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de - - - - - 450.15 M2. (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS QUINCE DECIMETROS - CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 30.00 Mts. con Lote 29 del Fracc.
AL SURESTE en 30.00 Mts. con Lote 31 " "
AL OTE. en 10.01 Mts. con Zona de Condominio.
AL PTE. en 20.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldio fue embargado por concepto de IMPUESTO-PREDIAL de la Clave Catastral N.º. 0951057843, que debe la sagrante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - \$ 4,842.90 ('CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 396,900.00 ('TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

[Handwritten signature]

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

90.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta - Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N.º. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos - 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 30 DE LA MANZANA VIII , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 386.40 M2. (TRES - CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), y las - siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Fuente de Lerete.
AL SURESTE en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
AL OTE. en 29.71 Mts. con Lote 31 del Fraccionador .
AL PTE. en 29.69 Mts. con Lote 29 del Fraccionador.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

- - -CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 1,000,000.00 a favor - de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 511 del Volumen 126 Libro 2o. Sección 1a. de 3 de Abril de 1972.

- - -CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 528,883.95 a favor de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida de 56 del Volumen 183 Libro 2o. Sección 1a. de 28 de Octubre de 1975.

El terreno baldio fue embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la clave Catastral N.º. 0951057912, que debe la sagrante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. BCO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación - que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 48,717.40 ('DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N. '), más los gastos - de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los - términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad - de \$ 237,000.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos - 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

[Handwritten signature]

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias:

91.-11 y 18 enero

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta - Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N.º. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, registrado con superficie de 389.15 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA - Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes - medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.94 Mts. con Lote 28 del Fraccionador.
AL SUR en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente de la Escondida .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldio fue embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral N.º. 0951057915, que debe la sagrante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOSEFINA MARTINEZ ZORILLA DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,332.60 ('CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad - de \$ 347,490.00 (' TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

[Handwritten signature]

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

92.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 4 del Fraccionador.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058205, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BOO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,980.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

93-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 19.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 17.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058218, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

94-11 y 18 enero

A LAS TRECÉ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 20.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 18.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 12.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES Y MOLISE T. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

95-11 y 18 enero

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA III. DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE NUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 22.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 20.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 10.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle . Fuente del Olivo.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058221, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,461.80 ('DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del a notado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 336,960.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

96.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE NUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS-NOVENTA METROS CUADRADOS ), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 30.00 Mts. con Lote 26.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 24.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle. Fuente del Olivo.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 343,940.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

97.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes - Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se - REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 5.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle.Fuente del Olivo.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058226, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 343,940.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

98.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 1 DE LA MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.91 M2. (SEISCIENTOS-NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.60 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.  
AL SUR en 20.18 Mts. con Lote 2.  
AL OTE. en 31.27 Mts. con Calle Fuente Portal de las Flores.  
AL PTE. en 33.98 Mts. con Lote 13 del Fraccionador.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 28,561.60 ('VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del a notado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 621,027.00 ('SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 ') valer Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN - POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

99.-11 y 18 enero

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M2. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 13.11 Mts. con Lote 12 del Fraccionador.  
AL SURESTE en 13.20 Mts. con Calle Monasterios.  
AL OTE. en 32.93 Mts. con Lote 3.  
AL PTE. en 32.37 Mts. con Lote 5.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,339.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 347,256.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal - Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

100.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, - sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor - postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código - Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 396.66 M2. (TRESCIENTOS - NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.  
AL SURESTE en 13.11 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.  
AL OTE. en 31.14 Mts. con Lote 12 del Fraccionador .  
AL PTE. en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fraccionador .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0931058313, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,012.40 ('DIECISIETE MIL DOCE PESOS 40/100 ') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal .

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 352,836.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

101.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO - - - - MUNICIPIO DE HUILQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 414.05 M2 (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO - - - - DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle FTE. Portal de las Flores.
- AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 4 Fraccionador
- AL ORIENTE en 32.56 Mts. con Lote 13 Fraccionador
- AL PONIENTE en 32.56 Mts. con Lote 11 FRACCIONADOR

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de - - - IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058314, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. - - - FIDUC. BOO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. FIDUCOMISARIO - - - GASPAR RIVERA TORRES Y MOISES TANUH TATZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 361,422.00 ('TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

102-11 y 18 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II - - DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUILQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M2. - - - - (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con calle Fte. Portal de las Flores.
- AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador
- AL OTE. en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador
- AL PTE. en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058315, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BOO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,868.80 ('DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 412,128.00 ('CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

103-11 y 18 enero

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA IV DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUILQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M2. - - - - (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 29.96 Mts. con Lote 1.
- AL SUROESTE en 29.98 Mts. con Lote 3.
- AL OTE. en 16.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
- AL PTE. en 16.00 Mts. con Lotes 31 y 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,293.20 ('SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 419,040.00 ('CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

104-11 y 18 enero



A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamahalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILICAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 473.80 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 25.75 Mts. con Calle Fta. de las Damas .
AL SUROESTE en 6.93 Mts. con Lote 2.
AL OTE. en 25.39 Mts. con Calle Fta. de las Damas .
AL PTE. en 30.00 Mts. con Lote 11.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058601, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,739.40 ('DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 422,262.00 ('CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

105.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamahalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILICAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 369.95 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS NOVENA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.20 Mts. con Lotes 8, 9 y 10.
AL SUR en 23.82 Mts. con Lotes 6 y 3.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 2.
AL PTE. en 13.50 Mts. con Calle Fuente de la Escondida .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,824.20 ('QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 332,100.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 ') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

106.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamahalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA XI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILICAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 11.
AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 13.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente de la Palma.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 26.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059012, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOAQUIN RIVERO QUINTANILLA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,618.40 ('CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 354,240.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx. , a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

107.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA XI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIEN TOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 26.
- AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 24.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle. Puente del Paseo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059025, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O JOSEFINA REMKEN DE BOYOS, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9,521.80 ('NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITUN PESOS-80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 258,300.00 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS-00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

  
C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELA .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 108-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 49 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 516.15 M2. (QUINIENTOS DIECISEIS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 24.35 Mts. con Calle. Fuente de Monasterios.
- AL SUR en 25.29 Mts. con Lot. 28.
- AL OTE. en 16.02 Mts. con Lot. 50.
- AL PTE. en 14.52 Mts. con Calle. Fuente de la Palmas

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: FIDEICOMISO — siendo FIDEICOMITENTE LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. FIDEICOMISARIO EDITORA ALARCON, S.A. FIDUCIARIO CREDITO MEXICANO, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalneapantla, Méx., bajo Partida 185 del Volumen 217 Libro 10 — Sección 1a. de 3 de Septiembre de 1973.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059149, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,942.00 ('SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 487,620.00 ('CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS-VEINTE PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

  
C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELA .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 109-11 y 18 enero

A LAS TRECOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 18 DE LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 513.34 M2 — (QUINIENTOS TRECE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.79 Mts. con Lot. 19.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lot. 17.
- AL OTE. en 16.17 Mts. con Lot. 13.
- AL PTE. en 18.10 Mts. con Calle. Fuente de la Joya .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059518, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O CORRADO ROSSETTI SARTARELLI, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,387.40 ('VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 350,892.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

  
C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELA .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias . 110-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA I DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias .

- AL NORTE en 13.00 Mts. con Lote 16.
AL SUR en 13.00 Mts. con Calle Rtno. del Anáhuac .
AL OTE. en 30.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 30.00 Mts. con Lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951000214, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MARTHA SALDEN OJINEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,391.50 ('QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 336,960.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx. , a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias. 111.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. (TRESCIENTOS-SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 4.
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 6.
AL OTE. en 13.00 Mts. con BOULEVARD ANAHUAC.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 43.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. Y/O. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,288.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias. 112.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. ('TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 5 .
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 7.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anahuac.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059106, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS Y/OTROS a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 41,251.40 ('CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.'). más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias. 113.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVE - CIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N.º. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**TERRENO BALDIO** registrado como **LOTE 8 DE LA MANZANA XVI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**, con superficie de 390.00 M2. (TRES - CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 7.  
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 9.  
AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente de la Acequia.  
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 20.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PRENDIAL de la Clave Catastral N.º. 0951060308, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,782.60 ('OCRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 129,000.00 ('CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.'). valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASPELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

114.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N.º. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**TERRENO BALDIO** registrado como **LOTE 7 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**, con superficie de 377.00 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 6.  
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 8.  
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anahuac .  
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 41.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN .

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PRENDIAL de la Clave Catastral N.º. 0951059107, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. LEON DRYJANSKI M., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,515.00 ('TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.'). más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 315,549.00 ('TRES CIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.'). valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASPELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

115.-11 y 18 enero

A LAS TRECES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N.º. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**TERRENO BALDIO** registrado como **LOTE 83-A MANZANA XI DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**, con superficie de 278.66 M2. (DOS CIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 21.79 Mts. con Lote 83.  
AL SUR en 21.79 Mts. con Lote 84.  
AL OTE. en 11.00 Mts. con Calle Fuente de la Joya .  
AL PTE. en 11.00 Mts. con Lote 82.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRENDIAL de la Clave Catastral N.º. 0951059905, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. RAMON AGUILAR GUTIERREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 36,671.90 ('TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.'). más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 308,853.00 ('TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.'). valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

  
 C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

116.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO - EN PRIMERA ALMOYEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 31 DE LA MANZANA IX DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 301.45 M2. (TRESCIENTOS UN METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE en 10.00 Mts. con Calle Rtno. del Ahhuac .  
 AL SUR en 10.00 Mts. con Límita Físico.  
 AL OTE. en 30.13 Mts. con Lote 30-A.  
 AL PTE. en 30.16 Mts. con Lote 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951064535, que debe la ocupante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. LEON BRYJANSKI M., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,920.60 ('CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 205,000.00 ('DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubra las terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

  
 C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

117.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO - NEYDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.  
 AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.  
 AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 5.  
 AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle SUR DEL OLIVO.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059109 que debe la ocupante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. I/O. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,607.20 ('TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal .

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$289,000.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVEMIL PESOS 00/100 M.N.'). valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .**  
**EL RECEPTOR DE RENTAS .**

  
 C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

118.-11 y 18 enero

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.